

RAWSON (CH), 18 de julio de 2017

DICTAMEN Nº 190/2017- CF

Ref. : Expediente 37207/2017 T.C.
Banco del Chubut S.A.

R/ANT. LIC. PUB. Nº 01/17 COMPRA Y TRASLADO DE 13 (TRECE) CAJEROS AUTOMATICOS NUEVOS SIN USO Y 7 (SIETE) DISPENSADORES DE DINERO NUEVOS SIN USO (NOTA Nº 297/17)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia a través del que se tramita la Licitación Pública Nº 01/17 para adquirir 13 cajeros automáticos y 7 dispensadores de dinero y compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal (Dictamen 40/17) concluyo que:

- 1) El oferente WINCOR NIXDORF no adquirió el Pliego por lo que no estaba en condiciones de participar del proceso licitatorio.
- 2) En folio 2 obra copia de la Resolución declarando fracasada la licitación anterior por los incumplimientos de la firma WINCOR que había sido el único participante.
- 3) La propia Comisión en su análisis (folio 579) ha dejado suficientemente aclarado que en el "...servicio de mantenimiento que en la actualidad prestan las empresas Wincor y Tellex, que esta última supera ampliamente al de Wincor." Esta misma situación ya ha sido planteada anteriormente por funcionarios del Banco

CONCLUSION

En mi opinión las autoridades del Banco no deben seguir adelante con la pretendida contratación a la firma Wincor.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas